

Í N D I C E

- I. INTRODUCCIÓN
- II. ANTECEDENTES HISTORICOS
- III. DISPOSICIONES JURÍDICO-ADMINISTRATIVAS
- IV. ATRIBUCIONES
- V. ESTRUCTURA ORGÁNICA
- VI. OBJETIVOS Y FUNCIONES
- VII. ORGÁNIGRAMA
- VIII. ACTA DE AUTORIZACIÓN

I. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento al artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, **así como lo previsto por** el artículo 2º de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero, y el artículo 7º Fracción **X** de la Ley de Radio y Televisión de Guerrero, **el Organismo Público Descentralizado Radio y Televisión de Guerrero**, ha formulado el presente manual de organización cuyo propósito fundamental es conformar una fuente actualizada de referencia y consulta que oriente a los servidores públicos del organismo, de otras dependencias y entidades del Gobierno del Estado, y a los particulares, respecto de la organización y funcionamiento de la institución.

Para tal efecto el documento contiene en forma específica información ordenada y sistemática sobre los antecedentes históricos relevantes en materia de radio y televisión el marco jurídico aplicable, atribuciones, estructura orgánica y funciones de cada una de las áreas que integran el propio organismo hasta el nivel de jefe de departamento. Cabe destacar que la configuración de la estructura orgánica actual de radio y televisión, deriva de su reglamento interior y atiende prioritariamente los siguientes criterios:

- Mantener una estricta correlación entre la estructura orgánica, funciones, programas y metas.
- Atender un criterio de racionalización y austeridad con sentido productivo considerando únicamente los órganos y niveles jerárquicos estrictamente necesarios para cumplir con los programas asignados.
- Evitar duplicidad dispersión de esfuerzos y fallas de coordinación mediante una delimitación precisa de las responsabilidades, los ámbitos de competencia y las relaciones de trabajo entre las distintas áreas del Organismo.
- En este sentido el Manual de Organización responde a la estructura y objetivo del Reglamento Interno mencionado, con el propósito de constituirse en un instrumento que contribuya a que el ejercicio de las atribuciones de Radio y Televisión de Guerrero, se realice de manera ágil eficiente y honesta.

II.- ANTECEDENTES HISTÓRICOS

El 27 de octubre de 1980, como parte de los festejos para conmemorar el CXXXI Aniversario de la Erección del Estado de Guerrero, fue inaugurado lo que se llamaría "Televisión Educativa". A partir de esa fecha, los Guerrerenses tuvieron acceso al manejo en forma local de un medio de comunicación; el objetivo fundamental de este movimiento era fomentar y difundir la cultura a todos los núcleos de población a través de programas eminentemente educativos y culturales.

Radio Guerrero inició sus transmisiones en diciembre de 1983, siendo la primera estación permisionada **que** la Secretaría de Comunicaciones y Transportes autorizó al Gobierno del Estado, precisamente en la capital, teniendo como razón social Radio Guerrero X.E.G.R.O., con 870 Khz., A.M. laborando paralelamente y considerándose **dentro de** una etapa experimental.

En noviembre de 1984 surge la 2ª. Emisora de Radio Guerrero Coyuca de Catalán con la identificación X.E.G.R.C. con 820 Khz., en noviembre de 1985 se crea la Radio Guerrero Acapulco con la identificación de X.E.G.R.A. con 1460 Khz., el 1º de septiembre de 1990 en una transmisión simultánea fueron inauguradas por el C. Presidente de la República Lic. Carlos Salinas de Gortari las estaciones de Radio Guerrero Taxco X.E.G.R.T. con 1310 Khz., y Radio Guerrero Ometepec X.E.G.R.M. 1100 Khz., y en noviembre de 1992 fue consolidada la Televisión X.H.A.C.G. Canal 7 en la Ciudad y Puerto de Acapulco, contándose con un Centro de Producción y estudio planta; y el 26 de marzo del mismo año fue inaugurada en Acapulco la estación X.H.G.R.C. digital 97.7 F.M., Stereo.

Actualmente este organismo cuenta con 4 estaciones de A.M., 1 de F.M. y 1 canal de Televisión en Acapulco, independientemente de estos incrementos que representan un aumento en los gastos de operación se han podido enfrentar con un presupuesto racionalizado buscándose actualmente la autosuficiencia con los convenios de patrocinio e intercambios.

III.- DISPOSICIONES JURÍDICO – ADMINISTRATIVAS

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley Orgánica de la Administración pública del Estado de Guerrero.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero No. 248.
- Ley de Radio y Televisión de Guerrero.
- Ley de Radio y Televisión de Guerrero Organismo Público Descentralizado **de fecha 14 de noviembre de 1989**, donde se contemplan atribuciones, patrimonio, administración los criterios para su operación y las relaciones laborales.
- Decreto publico en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero el 28 de noviembre de 1986, se crea un Organismo Público Descentralizado denominado “Televisión Educativa” del Estado de Guerrero, con personalidad jurídica y patrimonio propio (Abrogado).
- Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero de fecha 28 de noviembre de 1986. Se crea un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Guerrero, denominado “Radio Guerrero”, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual tendrá como razón social “X.E.G.R.O”. (Abrogado).
- Decreto por el que se fusiona el Organismo Público Descentralizado “Televisión Educativa” con el Organismo Público Descentralizado “Radio Guerrero”, en lo sucesivo se denominará “Radio y Televisión de Guerrero”.
- Convenio de Colaboración celebrado el 1º de abril de 1987, por una parte del Gobierno del Estado y por otra el Sindicato de Trabajadores de la Industria de Radio y Televisión.
- Por el proceso de reestructuración y simplificación de la Administración Pública Estatal y con el propósito de racionalizar el gasto público, el 26 de

junio de 1987 se decretó en el Periódico Oficial la fusión de los Organismos públicos Descentralizados “Televisión Educativa” y “Radio Guerrero” en uno solo que en lo sucesivo se denominaría “Radio y Televisión de Guerrero” cuyo objetivo social, conforme al Decreto de Creación, es contribuir al fortalecimiento de la integración de la comunidad guerrerense, atender la convivencia social y el de promover y difundir programas culturales, así como información noticiosa y promocional.

- Decreto Núm. 166, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero No. 433. Se adiciona con una Fracción XXVIII bis el Artículo 20, a efecto de otorgar facultades a la Secretaría General de Gobierno para establecer y conducir las políticas de las estaciones de Radio y Televisión propiedad del Gobierno del Estado.

IV.- ATRIBUCIONES

De conformidad con el artículo 2º. De la Ley de Radio y Televisión de Guerrero, Publicado en el Periódico Oficial Núm. 96 del 14 de noviembre de 1989, al Organismo le corresponden las siguientes atribuciones:

1. Administrar y operar el sistema de estaciones de Radio y Televisión del Gobierno del Estado, producir, adquirir y difundir programas de Radio y Televisión, así como prestar o contratar el servicio de mantenimiento y conservación del equipo del propio sistema;
2. Aprovechar los permisos que conforme a las leyes le otorgue el Gobierno Federal en materia de Radio y Televisión;
3. Crear estaciones de Radio y Televisión;
4. Producir y adquirir programas de Radio y Televisión para su difusión;

5. Difundir programas culturales, educativos y de información General de interés del público;
6. Fomentar la participación popular en la producción de programas de Radio y Televisión;
7. Celebrar convenios con las dependencias y entidades, federales y estatales, así como con instituciones públicas y privadas para la obtención de asesoría y programas de Radio y de Televisión;
8. Coadyuvar a la ejecución de las acciones del Gobierno del Estado mediante la difusión de programas y mensajes de información y orientación a la opinión pública;
9. Difundir información sobre los programas y decisiones del Gobierno del Estado y de los municipios y, en su caso del Gobierno Federal, así como sobre problemas locales, nacionales e internacionales;
10. Administrar los ingresos que le correspondan por su operación;
11. Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las anteriores; y
12. El Organismo podrá concertar créditos con instituciones públicas o personas privadas destinados a la adquisición, reparación, conservación, mantenimiento y reposición de equipo de radio y televisión, pero invariablemente se observarán las disposiciones que rigen las autorizaciones del Congreso del Estado.

V.- ESTRUCTURA ORGÁNICA

1.0. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

1.0.1. Dirección General

1.0.2. Unidad Técnica

1.1. DIRECCIÓN DE TELEVISIÓN

1.1.1. Coordinación de Televisión Chilpancingo

1.1.2. Coordinación de Producción de Televisión

1.1.3. Coordinación Técnica de Televisión

1.1.4. Coordinación de Noticias

1.2. DIRECCION DE RADIO

1.2.1. Coordinación de Producción de Radio

1.2.2. Coordinación Técnica de Radio

1.3. DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

1.3.1 Coordinación de Promoción

1.3.2 Departamento de Recursos Financieros

1.3.2 Departamento de Administración y Desarrollo de Personal

1.3.3. Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales

1.4. GERENCIA DE LAS ESTACIONES DE RADIO Y TELEVISIÓN

VI.- OBJETIVOS Y FUNCIONES

VI.O Objetivos

Acorde al Plan de Desarrollo, se pretende elevar el nivel cultural de la población guerrerense, preservando sus raíces e identidad;

Promover y difundir todas las manifestaciones de la cultura popular, incorporando programas culturales al Sistema de Radio y Televisión de Guerrero;

Dar difusión a los valores sociales de la democracia, la pluralidad. El Estado de Derecho, dando prioridad al cultivo y difusión de la cultura guerrerense en conjunto, tanto en radio como en televisión los objetivos se enmarcan de esa manera; y

Mantener un control interno en las operaciones de este Organismo e informar sobre ellas para optimizar la toma de decisiones.

VI.I Funciones

1.0. Presidente del Consejo de Administración

El Consejo de Administración estará integrado por el Secretario General de Gobierno, quien lo presidirá; Secretario de Desarrollo Social, Secretario de Finanzas y Administración, Secretaria de la Mujer, Secretario de Educación, Secretario de Asuntos Indígenas, Contralor General del Estado, Director General de Comunicación, Dirección General del Instituto Guerrerense de la Cultura, Procurador de Defensa de los Campesinos, Director General del Instituto del Deporte y el Secretario de Salud.

El consejo de Administración de Radio y Televisión de Guerrero designará un Secretario del mismo que tendrá las funciones que el propio consejo de termine.

El Consejo de Administración tendrá las siguientes facultades:

- Aprobar el programa de actividades y presupuesto de ingresos anuales,
- Aprobar los informes de labores y los estados financieros correspondientes a cada ejercicio;

- Aprobar la programación de las estaciones de Radio y Televisión;
- Definir periódicamente los tabuladores de las cuotas por servicio;
- Autorizar las inversiones que deban realizarse para reponer y ampliar el equipo de Radio y Televisión, así como los gastos que deban efectuarse para su operación, conservación y mantenimiento;
- Aprobar la creación de las estaciones;
- Designar a los gerentes de estación y al personal directivo del Organismo;
- Aprobar la organización interna del Organismo, así como de estaciones de Radio y Televisión;
- Aprobar la obtención de financiamientos;
- Aprobar los manuales administrativos, el Reglamento Interno y los ordenamientos que deban regir a Radio y Televisión de Guerrero y sus estaciones de Radio y Televisión;
- Aprobar los programas de formación de recursos humanos y de desarrollo institucional;
- Evaluar la participación de la población en la producción de las estaciones de radio y de televisión;
- Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las anteriores; y
- El Consejo de Administración celebrará sesiones ordinarias bimestralmente y las extraordinarias a que convoque su presidente o cuando menos tres de sus miembros.

1.0.1. Dirección General

- Establecer, dirigir y controlar la operación del Organismo de conformidad con Propósitos, políticos y normas que marque el Gobierno del Estado y las que Expresamente determine el Ejecutivo Estatal;
- Someter al acuerdo del consejo de Administración los proyectos de expansión, planeación y programación del presupuesto, reglamento y ordenamientos que deban regir a Radio y Televisión de Guerrero y sus estaciones de radio y televisión;
- Actuar como representante legal del Organismo con todas las facultades que la Ley confiere y el Consejo de Administración le delegue;
- Dirigir y coordinar la operación de las direcciones de área, presidir las comisiones que sean necesarias para el buen funcionamiento del Organismo;
- Establecer coordinación de asesoría y apoyo técnico que requiera el funcionamiento del Organismo;
- Proponer al Consejo de Administración, a los directores, Gerentes de Estación, Coordinadores de Radio y Televisión, y demás personal directivo del Organismo;
- Proponer la creación, modificación o supresión de direcciones de área, gerencias de estación, coordinaciones y jefaturas de departamento;
- Administrar los recursos humanos, materiales y financieros del Organismo;
- Suscribir créditos con instituciones públicas y personas privadas previa aprobación del Consejo de Administración; y

- Presidir los comités internos de las instituciones de radio y televisión, y los que sean afines a las anteriores.

1.0.2 Unidad Técnica

- Mantener en óptimas condiciones de operatividad a todo el equipo de radio y de televisión con que cuenta el Organismo a través de la oportuna aplicación de mantenimiento preventivo y correctivo
- Comprobar ante la delegación de la Secretaría de Comunicación y Transportes en el Estado, para ver si esta autorizada, la operación de la transmisión radiofónica y televisiva conforme a las normas nacionales e internacionales dispuestas por esta Secretaría;
- Controlar, instalar y supervisar todos los controles remotos y enlaces realizados en estos medios de comunicación que desarrolle el Organismo;
- Mantener una alta calidad en la señal transmitida al aire tanto en la estación piloto como en las repetidoras que existen;
- Establecer los sistemas y procedimientos que permitan obtener un mayor rendimiento y eficacia en la operación del equipo bajo su responsabilidad;
- Llevar a cabo los convenios de intercambio en asesoría y apoyo técnico que se hayan establecido con otras televisoras para brindar ayuda mutua en operaciones y cobertura de eventos especiales;
- Supervisar y vigilar el funcionamiento técnico de todas las estaciones repetidoras;
- Coordinar la operación y mantenimiento de los equipos de iluminación, audio, video, post-producción, edición, unidades móviles, microondas y sistemas portátiles;

- Revisar las necesidades de refacciones y actualizar su inventario para mantener los equipos e instalaciones en óptimo funcionamiento;
- Elaborar guías de mantenimiento preventivo y correctivo de las estaciones repetidoras;
- Organizar y Coordinar programas de capacitación y adiestramiento para el personal del área técnica con el fin de mantener actualizados sus conocimientos en la materia; y
- Informar a la Dirección sobre los avances y desarrollo de los programas de trabajo que tiene encomendada

1.1. Dirección de Televisión

- Acordar con el Director General el despacho de los asuntos, la regularización de los programas de su competencia e informar las actividades que realicen las coordinaciones o departamentos de adscripción;
- Planear, diseñar y proponer la realización de programas de televisión a la Dirección General;
- Dirigir y controlar la operación de los canales de televisión del Organismo, así como la producción de los programas que en ellos se transmiten;
- Vigilar que todos los mensajes políticos, sociales, culturales, y comerciales que se difundan por este medio, se ajusten a las normas y especificaciones técnicas y jurídicas que rigen al Organismo;
- Proponer a la Dirección General la realización de convenios con productores independientes para la transmisión de sus programas;
- Supervisar la calidad y los contenidos de los programas;
- Establecer y designar las cargas de trabajo de los productores de televisión;

- Coordinarse con la dirección de radio para la producción de programas conjuntos.
- Dirigir la labor de los Coordinadores de Producción y Técnicos de Televisión;
- Proponer a la Dirección General la adquisición de equipos y refacciones que sean necesarios para la operación eficiente de los canales de televisión;
- Las demás que sean afines a las anteriores y **que le encomiende el Director General.**

1.1.1. Coordinación de Televisión Chilpancingo

- Acordar con el Director de Televisión el despacho de los asuntos, la regularización de los programas de su competencia e informar las actividades que realicen las coordinaciones o departamentos de adscripción;
- Planear, diseñar y proponer la realización de programas de televisión a la Dirección de Televisión;
- Dirigir y controlar la operación de los canales de televisión del Organismo, así como la producción de los programas que en ellos se transmiten;
- Vigilar que todos los mensajes políticos, sociales, culturales y comerciales que se difundan por este medio, se ajusten a las normas y especificaciones técnicas y jurídicas que rigen al Organismo;
- Proponer a la Dirección de Televisión la realización de convenios con productores independientes para la transmisión de sus programas;
- Supervisar la calidad y los contenidos de los programas;
- Establecer y designar las cargas de trabajo de los productores;

- Dirigir la labor de los Coordinadores de Producción y Técnico;
- Proponer a la Dirección General la adquisición de equipos y refacciones que sean necesarios para la operación eficiente de los canales de televisión; y
- Las demás que sean afines a las anteriores y que le encomiende la superioridad.

1.1.2. Coordinación de Producción de Televisión

- La Coordinación de Producción asumirá la responsabilidad técnica y de operación y será responsable ante las autoridades superiores de su funcionamiento:
- Supervisar la labor de los productores de televisión;
- Dirigir y supervisar la elaboración de la continuidad de los canales de televisión;
- Reportar a la Dirección de Televisión las irregularidades de la transmisión de programas;
- Supervisar y apoyar la entrega de servicios de cámara, estudio e islas de edición con el Coordinador Técnico de Televisión;
- Proponer y coordinar la realización de los programas locales mediante el control de las actividades y la utilización de los recursos humanos, técnicos y financieros asignados a este efecto;
- Fijar los calendarios de trabajo, con la anticipación debida y controlar el proceso de producción inherente a la realización de los programas, desde la concepción de la idea, hasta la evaluación final de contenido y calidad;

- Programar los calendarios los servicios de producción como tiempo, estudio, maquinas de video tapa, maquillaje, escenografía, etc., según las necesidades de realización de los productores;
- Establecer comunicación con la coordinación técnica para el optimizar los elementos de producción del área técnica (camarógrafos, operadores de audio, iluminadores, etc., así como el quipo disponible);
- Llevar el control de llamadas a conductores y locutores;
- Promover la calidad de los programas que se transmiten; y
- Las demás que sean afines anteriores y que le encomiende la superioridad.

1.1.2. Coordinación Técnica de Televisión.

La referida coordinación, asumirá la responsabilidad técnica y de operación y será responsable ante las autoridades superiores de su correcto funcionamiento.

- Calendarizar y vigilar la oportuna transmisión de los programas, spots y eventos especiales, a fin de que se cumplan las metas establecidas por la Dirección de Televisión;
- Verificar que los locutores y continuistas operen los controles remotos para el buen desempeño de sus funciones;
- Planear la realización y difundir de las entradas, salidas y cortes de identificación de televisión;
- Coordinar, supervisar y ejercer la reparación y mantenimiento de los equipos de televisión;
- Brindar servicios de cámara, estudio e islas de edición al área de producción;

- Elaborar los roles, horarios y guardias del personal técnico que opera los equipos de televisión;
- Reportar oportunamente a la Dirección de Televisión los programas técnicos de los equipos que requieran reparación externa; y
- Dotar del material necesario a los productores.

1.1.3. Coordinación de Noticias

La coordinación de noticias asumirá la responsabilidad técnica y de operación y será responsable ante las autoridades superiores de su correcto funcionamiento.

- Coordinar la cobertura noticiosa de los distintos eventos de mayor trascendencia y de interés general que susciten en la entidad;
- Preparar la agenda de trabajo de reporteros y camarógrafos para que esta se lleve a cabo conforme lo programado;
- Supervisar que el personal a su cargo desempeñe sus labores con eficiencia, cuidado y esmero; observando buena conducta durante el servicio, guardar de los asuntos que lleguen a su conocimiento con motivo de su trabajo;
- Dirigir, organizar evaluar el funcionamiento y el desempeño de las actividades correspondientes e inherente a su cargo;
- Acordar con su superior inmediato la resolución de los asuntos relevantes cuya tramitación corresponde a su área;
- Controlar las fichas técnicas de material videograbado de acuerdo a las necesidades requeridas;

- Implantar las medidas convenientes para la recepción y control del material interno y externo entregado a la videoteca para su transmisión y clasificación según corresponda;
- Establecer y vigilar el cumplimiento de los objetivos y políticas informativas del canal de radio y/o televisión de acuerdo a los lineamientos establecidos por la dirección General; y
- Supervisar y vigilar que la información sea veraz y oportuna para que pueda ser editada para su ilustración, seleccionando las distintas notas que por su importancia deban ser transmitidas a la comunidad por televisión y radio.

1.2 Dirección de Radio

- Acordar con el Director General el Despacho de los asuntos del área;
- Dirigir y coordinar la producción y transmisión de los distintos programas de radio;
- Diseñar las distintas barras de programación de las estaciones con que cuenta este sistema Estatal de Radio;
- Procurar que los programas sean adecuados a las características socioculturales de cada región;
- Verificar que se cumpla con los objetivos sociales del Organismo;
- Ejecutar y hacer cumplir las tareas encomendadas por la Dirección General;
- Vigilar que todos los mensajes políticos, sociales, culturales y comerciales que se difundan por este medio, se ajusten a las normas y especificaciones técnicas y jurídicas que rigen al organismo;
- Elaborar y verificar el contenido de los programas transmitidos;

- Promover la celebración de convenios con instituciones públicas y privadas relacionadas con la radio, para fines de enlace, colaboración y asesoría técnica;
- Mantener estrecha relación con diversas instituciones con el fin de coordinar campañas promocionales de conformidad con la Ley de Radio;
- Coordinar las necesidades de comunicación de las instituciones gubernamentales; y
- Las demás afines a las anteriores y las que le encomiende la superioridad.

1.2.1. Coordinación de Producción de Radio

- Elaborar los esquemas de transmisión de las barras programáticas que realicen a través del Organismo;
- Establecer la programación, destacando horarios adecuados para cada tema;
- Diseñar producir y realizar los programas de radio;
- Planear la estructuración de nuevos programas informativos coordinando la producción de la barra informativa;
- Crear estructurar, coordinar y supervisar los noticieros y eventos especiales;
- Coordinar el trabajo de redacción y producción de los noticieros;
- Programar las actividades promocionales estableciendo las estrategias de textos, medios, diseño, etc., de conformidad con la Ley de Radio y Televisión de Guerrero;
- Diseñar lineamientos y estrategias para el control del sistema grabado;

- Coordinar las necesidades de comunicación de las instituciones gubernamentales, conforme a los espacios y tiempos autorizados;
- Determinar la información que contendrán los programas,
- Realizar las actividades de post-producción;
- Ejercer un estricto control de calidad de la programación;
- Mantener el control de trabajo de los locutores en cabina coordinando sus horarios y turnos y verificando la continuidad de la programación;
- Controlar la continuidad de la transmisión, calidad y contenido; y
- Las demás afines a las anteriores y las que encomiende la superioridad.

1.2.2. Coordinación Técnica de Radio

- La Coordinación asumirá la responsabilidad técnica y de operación y será responsable ante las autoridades superiores de su correcto funcionamiento;
- Calendarizar y vigilar la oportuna transmisión de los programas, spots y eventos especiales, a fin de que se cumplan las metas establecidas por la Dirección de Radio;
- Verificar que los locutores y continuistas vigilen los controles remotos para el desempeño de sus funciones;
- Coordinar con el área de programación a su cargo la integración de la barra de programación con una periodicidad semestral;
- Seleccionar la música de fondo y adecuarla a cada programa radiofónico;
- Preservar el buen estado y disponibilidad de stock de los materiales discográficos con que cuenta la radio;

- Evaluar y decidir la realización de los proyectos de nuevos programas propuestos para conformar la programación;
- Proyectar e implementar campañas promocionales para aumentar el auditorio;
- Planear la realización y difusión de las entradas, calidad y cortes de identificación del canal de radio;
- Ejercer un control de calidad de la programación;
- Proporcionar la información necesaria al Departamento de Planeación y Contenido para la elaboración de la carga de programación que se distribuirá a la prensa local;
- Ordenar la edición de material radiofónico de acuerdo a las necesidades de promoción; y
- Las demás afines a las anteriores y las que le encomiende la superioridad.

1.3. Dirección de Finanzas y Administración

- Acordar con el Director General el Despacho de los asuntos, la regularización de los programas de su competencia e informar las actividades que realicen las coordinaciones o departamentos de su adscripción;
- Desempeñar funciones que el Director General le delegue y encomiende manteniéndolo informado sobre el desarrollo de los mismos;
- Dirigir, coordinar y supervisar de acuerdo con las normas y políticas establecidas, la administración de los recursos humanos y materiales;
- Informar mensualmente el estado financiero que guarda el Organismo,
- Presentar el anteproyecto del presupuesto anual del Organismo;

- Coordinarse adecuadamente de acuerdo con las normas y políticas establecidas con los Directores de Área;
- Vigilar la oportuna captación de los recursos financieros provenientes del subsidio estatal, así como los generados por convenios de patrocinios dando el control de los activos y elaborar los estados financieros correspondientes;

1.3.1. Coordinación de Promoción

- La coordinación de Producción, asumirá la responsabilidad técnica y de operación y será responsable ante las autoridades superiores de su correcto funcionamiento;
- Es responsabilidad de la coordinación dirigir, organizar y evaluar el funcionamiento y desempeño de las actividades correspondiente a su cargo;
- Procurar ampliar y mejorar las relaciones de este Organismo con otros medios de comunicación afines como son Radio y Televisión públicas y privadas, prensa y diversas revistas culturales y de opinión, asimismo deberá prever y entablar los contactos necesarios para la participación de Radio y Televisión de Guerrero en los diversos eventos más relevantes de carácter cultural y de interés general;
- Acordar con su superior inmediato la resolución de los asuntos relevantes cuya tramitación corresponda a su coordinación;
- Establecer con los Directores de Área y los Gerentes de estación, debiendo presentar un programa promocional y de patrocinios de acuerdo con las tarifas autorizadas por el Consejo de Administración que permita al Organismo la captación de recursos por medio de mensajes promocionales, vigilando que los mismos, sean adecuados a las normas y políticas establecidas para ello; y

- Revisar en forma periódica las cuentas pendientes de pago de nuestros patrocinadores.

1.3.2. Departamento de Recursos Financieros

- Aplicar la normatividad, las políticas y procedimientos establecidas para la administración de los recursos financieros de aplicación interna, ejerciendo el control respectivo, de conformidad con los objetivos, lineamientos y estrategias definidas en los programas de corto y mediano plazo;
- Efectuar y mantener actualizado el registro contable de todas las operaciones que organice el O.P.D. Radio y Televisión de Guerrero, de acuerdo a las disposiciones y sobre la materia que expida el Gobierno del Estado;
- Integrar el informe del estado de posición financiera y de la ejecución del presupuesto;
- Analizar y proceder a efectuar las modificaciones del presupuesto y elaborar las ampliaciones necesarias para el mismo; y
- Instrumentar y establecer las normas y lineamientos para la realización de los programas de modernización y simplificación administrativa.

1.3.3. Departamento de Administración y Desarrollo de Personal

- Elaborar e implementar los sistemas y procedimientos para la administración de personal vigilar su aplicación en el ámbito de Radio y Televisión de Guerrero;
- Aplicar y determinar los tabulares de sueldos;
- Otorgar y tramitar las prestaciones a los trabajadores conforme a la normatividad emitida;

- Aplicar la Ley del Trabajo de los Servidores públicos del Estado de Guerrero;
- Circulares, reglamentos y demás ordenamientos que regula la administración del personal;
- Aplicar las normas y lineamientos para el pago o descuentos de las remuneraciones al personal, formula, controlar y operar el ejercicio del presupuesto de los servicios personales;
- Organizar el funcionamiento de los expedientes personales de forma que se encuentren totalmente actualizados;
- Tramitar de los Servidores Públicos los nombramientos de personal, sueldo, vacaciones, prestaciones establecidas por la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero;
- Supervisar y controlar la asistencia; y
- Instrumentar y fomentar las actividades para el desarrollo de personal en material social, cultural y deportiva.

1.3.4. Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales

- Establecer y vigilar el cumplimiento de las normas y políticas y lineamientos en materia de adquisiciones, administración de Recursos Materiales y servicios Generales;
- Elaborar el anteproyecto del presupuesto anual de compras de acuerdo a las necesidades del Organismo;
- Normar el control y registro de almacenes e inventarios, así como dictaminar y vigilar su afectación baja y destino;
- Normar el control y registro de almacenes e inventarios, así como dictaminar y vigilar su afectación baja y destino;

- Intervenir en la negociación y contratación de los inmuebles en arrendamiento;
- Regular la asignación, mantenimiento, rehabilitación y aprovechamiento todos los bienes, muebles e inmuebles;
- Reglamentar el uso y asignación de vehículos oficiales, así como atender los servicios de mantenimiento, de reparación y de combustibles y lubricantes;
- Supervisar el servicio de vigilancia e intendencia en cuanto a los valores y las áreas comunes de bienes y muebles;
- Supervisar el servicio de vigilancia e intendencia en cuanto a los valores y las áreas comunes de bienes y muebles;

1.4. Gerencias de las Estaciones de Radio

- Acordar con el Director General el despacho de los asuntos, la regularización de los programas de su competencia a informar las actividades que realice;
- Establecer una coordinación clara y precisa de las actividades que realiza con las Direcciones de Área;
- Manejar con estricto sentido de responsabilidad los recursos humanos, financieros y materiales a su cargo de acuerdo a las normas y políticas que se establecen;
- Desempeñar las funciones que el Director General le delegue y encomiende manteniéndoles informado sobre el desarrollo de las mismas;
- La programación musical deberá ser de acuerdo a su región;
- Los programas de contenido realizados en cada estación deberán estar dirigidos específicamente a la región que cubre; y

- El gerente deberá involucrar a la comunidad a través de programas que ofrezcan servicio social, información, cultura y entretenimiento.

VII.- ACTA DE AUTORIZACIÓN

El presente documento es el Manual de Organización del Organismo Público Descentralizado Radio y Televisión de Guerrero. Asimismo y tomando en cuenta que contiene la estructura orgánica aprobada para su operación interna, así como los objetivos y eficientar sus funciones que corresponden a cada una de sus unidades y áreas administrativas; elementos que son fundamentales para dar óptimo cauce a organización y eficientar su desempeño, conforme a las atribuciones que le han sido encomendadas de acuerdo a la Ley, se aprueba en su forma y términos el documento de referencia.

Acapulco, Gro.,

**El Secretario de Finanzas y
Administración**

**El Contralor General del
Estado**

Director General de R.T.G.

Maestro. Domingo Misael Habana de los Santos